



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Orden 2033/2025, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se declara la tramitación urgente del procedimiento de elaboración y aprobación del proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las condiciones de autorización y términos de la contratación de personas expertas en los centros educativos de la Comunidad de Madrid que impartan enseñanzas no universitarias en el ámbito de la Formación Profesional.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional, establece, en su título V, capítulo II, la posibilidad de que se integren en la impartición de las enseñanzas de formación profesional las personas expertas de sector productivo y expertos sénior de empresa. Estas nuevas figuras de expertos sustituyen, en el ámbito de la Formación Profesional, a la de profesor especialista que se recogía en la anterior Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y en el Decreto 154/2001, de 20 de septiembre, por el que se regulan los regímenes de contratación de profesores especialistas, quedando limitado el profesor especialista al ámbito de las enseñanzas artísticas.

En aplicación de la mencionada Ley Orgánica se dictó el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la Ordenación del Sistema de Formación Profesional. Este Real Decreto en sus artículos 170 y 171 regula las figuras del experto en el sector productivo y el experto sénior de empresa, respectivamente, instando a las administraciones educativas a determinar las condiciones de autorización y los términos de la contratación.

En línea con lo anterior, se hace preciso dictar un decreto para dotar al ordenamiento jurídico regional del instrumento adecuado para dar respuesta a las demandas de la nueva ordenación del Sistema de Formación Profesional, estableciendo el marco normativo para la incorporación de personas expertas del sector productivo y expertos sénior de empresas al ámbito educativo de la formación profesional gestionado por la consejería competente en materia de Educación.

En todo caso, dada la escasez de profesorado en las especialidades de Formación Profesional en los centros educativos de enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Madrid y que se encuentran agotadas las vías ordinarias para garantizar la docencia, es indispensable acelerar los plazos



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ordinarios de tramitación ya que de lo contrario podría empezar el curso y no tener suficientes docentes para atender la demanda que requieren estas enseñanzas, lo que afectaría al derecho a la educación del alumnado y al buen funcionamiento de los centros en los que se impartirá Formación Profesional en la Comunidad de Madrid.

Considerando los motivos expuestos y la planificación educativa prevista para el curso 2025/2026, es imprescindible garantizar la provisión del profesorado requerido acudiendo a la contratación de expertos en el ámbito de la Formación Profesional, lo que dotará al sistema de nuevas formas de contratación que permitan una mayor flexibilidad. Ante estas circunstancias, es imprescindible la tramitación urgente del proyecto de decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las condiciones de autorización y términos de la contratación de personas expertas en los centros educativos de la Comunidad de Madrid que impartan enseñanzas no universitarias en el ámbito de la Formación Profesional.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.a) del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid

DISPONGO

Declarar la tramitación urgente del procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las condiciones de autorización y términos de la contratación de personas expertas en los centros educativos de la Comunidad de Madrid que impartan enseñanzas no universitarias en el ámbito de la Formación Profesional.

Madrid, fecha de firma

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES